

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1086, que nombra a los señores Bernardo Giraldo Alzate y José de J. Amaya, Cónsules Honorarios de la República en Manizales y Bucaramanga, Colombia, respectivamente.

(G. O. No. 7920 del 7 de diciembre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 1086

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 5to. de la Constitución de la República,

DECRETO:

Art. 1.— El señor Bernardo Giraldo Alzate queda nombrado Cónsul Honorario de la República en Manizales, República de Colombia.

Art. 2.— El señor José de J. Amaya queda nombrado Cónsul Honorario de la República en Bucaramanga, República de Colombia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1087, que aprueba el amojonamiento de los límites de la Común de Yamasá.

(Decreto No. 7875, del 27 de agosto de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 1087

VISTAS las Leyes Nos. 722 del 23 de octubre de 1944, Ga-